

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., Enero Veintiséis (26) de dos mil Veintidós (2022)

Previo a resolver sobre la admisión del recurso de apelación contra la sentencia, ofíciase al Juzgado 38 Civil Municipal, a fin de que se sirva remitir lo videos de las audiencias que se llevaron a cabo en el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-17-0555-2